

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DECRETO

El Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, previendo posibles inadaptaciones de los organismos representativos de los Municipios, estableció en el capítulo IV del título VI del libro I, un régimen excepcional para la representación y administración de un Municipio determinado cuando el Ayuntamiento hubiese demostrado una incapacidad en el cumplimiento de sus funciones que pusiera en evidente riesgo de perpetua anormalidad su vida económica, determinando tres casos en el artículo 279 para que, previa sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso, se sometiera el Ayuntamiento al régimen excepcional de Tutela, y se concedió a ésta, en el artículo 284, el plazo máximo de dos años para normalizar tal situación económica, formando un presupuesto de rehabilitación.

Para facilitar aun más el retorno a la normalidad de aquellos Ayuntamientos que de ella se hubiesen apartado, el artículo 286 del referido Estatuto dispuso que si la Junta de Tutela no redactase el presupuesto de rehabilitación en el plazo máximo señalado, o si el Ayuntamiento no lo aprueba, se someterá al Municipio a la intervención directa del Estado en su régimen y administración, en la forma que en el mismo artículo se precisa, por acuerdo del Consejo de Ministros, previa audiencia del de Estado.

En estas circunstancias excepcionales se encuentra la Junta administrativa de la Entidad local menor de San Miguel de Cornezuolo, en la provincia de Burgos, que, sometida a Tutela en cumplimiento de la sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de 4 de enero de 1927, ha dejado transcurrir con exceso el plazo de dos

años sin conseguir normalizar su administración, estándose, por tanto, en el caso de intervención a tenor del artículo 286 del Estatuto municipal, en relación con el artículo 4.º del Decreto de 16 de junio último, según informa el Consejo de Estado.

En virtud de lo expuesto,

El Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Hacienda, de conformidad con el Consejo de Estado, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se somete a la Junta administrativa de la Entidad local menor de San Miguel de Cornezuolo, en la provincia de Burgos, a la intervención directa del Estado en su régimen y administración, definida en el artículo 286 del Estatuto municipal.

Artículo 2.º Se autoriza al Delegado de Hacienda de Burgos para que designe un funcionario técnico que, como Interventor directo del Estado, sustituya a la Junta administrativa en todas sus funciones, debiendo formalizar, en el plazo máximo de un año, el presupuesto de rehabilitación que someterá seguidamente a la aprobación del Ministro de Hacienda.

Artículo 3.º El Interventor designado por la Delegación de Hacienda deberá incoar el oportuno expediente para fijar las responsabilidades en que pudiera haber incurrido la Junta de Tutela o cualesquiera otros funcionarios municipales causantes de la anormalidad administrativa.

Dado en Madrid a catorce de agosto de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno de la República, Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Hacienda, Indalecio Prieto Tuero.

(Gaceta 15 de agosto de 1931).

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

PROPUESTA PROVISIONAL CORRESPONDIENTE AL CONCURSO D' JUNIO DE 1931.

*Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada a quienes se les adjudica provisionalmente los destinos que se expresan por ser los que mayores méritos reúnen entre los concursantes presentados.*

MINISTERIO DE COMUNICACIONES. — DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

Provincia de Burgos.

38. Cartero de Las Bárcenas, soldado Secundino Fernández Martínez, con 2-8-2 de servicio. (Interino.)

39. Idem de Olmedillo de Roa, soldado Emeterio Escudero Cabía, con 2-10-5 de servicio. (Interino.)

40. Idem de Pineda de la Sierra, Cabo Antonio Coba Fernández, con 3-0-0 de servicio.

41. Idem de Tardajos, soldado Nicolás Saldaña Manuel, con 2-9-5 de servicio. (Interino.)

42. Idem de Vilviestre del Pinar, soldado Tirso Vicente Mediavilla, con 5-8-4 de servicio.

43. Desierto.

44. Peatón de Villadiago a Villanueva de Odra, Cabo Eustaquio del Rio Iglesias, con 2-3-22 de servicio.

*Juzgado de primera instancia e Instrucción de Miranda de Ebro (Burgos).*

217. Alguacil, Sargento licenciado inútil por enfermedad, Eladio Aranguren, con 10-9-9 de servicio y 7-4-0 de empleo.

### NOTAS

1.ª Las reclamaciones a que haya lugar por error en la confección de esta propuesta provisional, se harán a esta Junta en el plazo de diez días los que residan en la Península, y de veinte los de Canarias, a partir de la fecha de la publicación de esta

propuesta en la *Gaceta*, anticipando estos últimos la reclamación por telégrafo, debiendo tener presente que las que tengan entrada después de los plazos fijados no se tomarán en consideración.

2.ª Los Centros y Dependencias de donde dependan los destinos adjudicados en esta propuesta provisional, podrán, dentro del mismo, hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fecha posterior a la señalada en la nota anterior, no surtirán efecto alguno.

3.ª Los individuos propuestos en esta provisional, no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la *Gaceta* la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.ª No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos que, a pesar de haber solicitado destinos, no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunían mayores méritos.

*Relación nominal de los individuos que quedan fuera de concurso por no haberse recibido el estado resumen de servicios.*

Alvarez Corzo, Bautista.

Antequera Monte, Luis.

Benedet Bitrián, Tomás.

Bernabé Serrano, José.

Campazas Ramos, Honorino.

Casado Castillo, Fausto.

Castro Vizcarro, Francisco.

Cervera Mareš, Ricardo.

Ciriza Lander, Epifanio.

Crecente Pérez, Francisco.

Devesa Cano, José.

Díaz Gómez, Julián.

Díaz Morales, Salvador.

Dominguez Valiente, Bonifacio.

Esperante Abelaira, Enrique.

Esteban Encalado, Francisco.  
 Fabra Pujol, Pedro.  
 Fernández García, Domingo.  
 Fernández Otero, José.  
 Fernández González, Manuel.  
 Gallego Rodríguez, Antonio.  
 Gallego Andrino, Eustaquio.  
 García García, Ignacio.  
 García Fernández, Ricardo.  
 Germán Vela, Efrén.  
 González Castro, Jesús.  
 Gutiérrez Canal, Faustino.  
 Herrera Pérez, Miguel.  
 Horcajada Matamoros, Camilo.  
 Hurtado Hernández, Carlos.  
 Izquierdo Gómez, Lino.  
 Jiménez Soria, Antonio.  
 Jiménez Basarte, Eugenio.  
 Jiménez Martínez, José María.  
 Jiménez Cantillo, Rafael.  
 Leal del Valle, Samuel.  
 Leñero Domínguez, Diego.  
 Lombardía Brañas, Emilio.  
 Maciñeira Rubiños, Ramón.  
 Martínez Cuenca, Félix.  
 Martínez Cayuela, José María.  
 Mediavilla Pedro, Alejandro.  
 Melchor Martín, Fredesvindo.  
 Moreno del Valle, Cándido.  
 Moya Sánchez, Mariano.  
 Orche López, Cecilio.  
 Parada Doval, Aquilino.  
 Pastor Labajos, Pedro.  
 Pérez Martínez, Antonio.  
 Pérez López, Luis.  
 Pizcueta Bueso, Alejandro.  
 Pleguezuelos Moya, Santiago.  
 Poza Iglesias, Manuel.  
 Ramírez Martínez, Valeriano.  
 Ramos Laja, Mariano.  
 Redondo Rojo, Cecilio.  
 Río Martínez, Hermenegildo del.  
 Rodríguez Alvarez, Nicasio.  
 Rodríguez Bango, Segundo.  
 Román Monllor, Ezequiel.  
 Sánchez Esteban, Pascual.  
 Santorum Vera, Gabino.  
 Sanz Ortiz, Silvino.  
 Tomé López, Gregorio.  
 Valadrón Antón, Serafin.  
 Valle Castro, Ildefonso.  
 Veiga Cal, Serafin.  
 Vilán Piñeiro, Enrique.  
 Villaverde Alonso, José.  
 Zopico García, José María.  
 Madrid 11 de agosto de 1931.—  
 El Presidente accidental, Juan Va-  
 xeras.

## GOBIERNO CIVIL

### Ferrocarriles.—Expropiaciones.

Examinado el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Lences, con motivo de la construcción del ferrocarril «Santander - Burgos - Soria - Calatayud», sección Peñahorada-Trespaderne; y,  
 Resultando: Que reconocida la necesidad de la ocupación de dichos terrenos en armonía con lo dispuesto en el artículo 110 del vigente Estatuto provincial, e inserto el oportuno anuncio y relación rectificadora de propietarios en el BOLETÍN OFICIAL de 19 de febrero de 1927, se procedió a la designación de

Peritos que habían de intervenir en las operaciones de medición y valoración de dichos terrenos, quedando designado D. Miguel Oroz y Pérez Landa, Ingeniero Agrónomo, después substituido por D. Mariano Gros y Urquiola, también Ingeniero Agrónomo, en representación de la Compañía expropiante y D. Angel Hernández, igualmente Ingeniero Agrónomo, nombrado por varios propietarios interesados, quedando declarados conformes con el perito de la Compañía a todos los demás propietarios que no hicieron uso de aquel derecho, según providencia gubernativa, fecha 28 de enero de 1928, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 8 de febrero siguiente.

Resultando: Que la Compañía expropiante ha presentado en este Gobierno la correspondiente documentación preparatoria del oportuno justiprecio en la forma y a los efectos prevenidos en los artículos 24 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 37 de su Reglamento.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado con arreglo a la citada Ley y Reglamento para su aplicación, sin que se haya presentado caso alguno dudoso ni indeterminado a resolver por la superioridad.

Vistos los artículos 24 y siguientes de la citada ley de Expropiación forzosa y los 37 y sucesivos del Reglamento para su aplicación,

A propuesta de la Jefatura de Obras Públicas, en funciones de la de Fomento,

Vengo en aprobar la mencionada documentación, preparatoria del oportuno justiprecio, o sea el plano parcelario y relación detallada y correlativa de las fincas expropiadas, firmados dichos documentos en 31 de diciembre de 1927, y 28 de febrero de 1930, respectivamente, por los dos únicos peritos que han intervenido en estas operaciones, D. Mariano Gros y Urquiola y D. Angel Hernández, Ingenieros Agrónomos, y visados por el Ingeniero Jefe de Vías y Obras de la Compañía expropiante D. José Aguinaga, Ingeniero de Caminos, quedando determinada la zona de terreno objeto de ocupación en la extensión superficial de 1.133 áreas 58 centiáreas, para la longitud de cuatro kilómetros 669 metros de línea, comprendidos en dicho término municipal de Lences, en la forma y condiciones que se expresan en el correspondiente plano parcelario y relación detallada, con las reservas prevenidas en el párrafo 2.º del artículo 42 de la repetida ley de Expropiación forzosa.

El Sr. Alcalde de Lences ordenará la publicidad del presente anuncio en los sitios de costumbre, y una vez transcurridos los quince días del plazo, remitirá a este Gobierno certificación de haber cumplimentado la publicidad con las correspondientes diligencias.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a fin de que los que se crean perjudicados con la presente resolución puedan recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, durante el plazo de quince días, pasados los cuales será firme esta providencia.

Burgos 7 de agosto de 1931.

EL GOBERNADOR,

**Gregorio Villarias.**

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

### Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de mal rojo en el término municipal de Atapuerca, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: El casco de población de Atapuerca.

Zona que se declara neutra: Una faja de 50 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 500 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el Capítulo XXXI del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 14 de agosto de 1931.

EL GOBERNADOR,

**Gregorio Villarias.**

Todos los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia remitirán a la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias una relación en la que conste el nombre de todos los vecinos de sus respectivos términos municipales que hubiesen sacrificado cerdos en sus domicilios particulares para su consumo privado durante la temporada de 1930-31, la fecha de la operación, el número de reses sacrificadas por cada uno, el resultado de los reconocimientos, la cantidad depositada por cada propietario para pago del reconocimiento sanitario y cantidad que se ha satisfecho al Inspector de carnes por este servicio.

Dicha relación, que será copia exacta de la que figure en el Regis-

tro que se ordenó llevar a dichos Secretarios en el apartado 7.º de la circular de 9 de diciembre de 1930, inserta en el BOLETÍN OFICIAL, número 282, del día 12, deberá llegar a la Inspección provincial mencionada antes del día 15 del próximo mes de septiembre.

Se sancionará por mi Autoridad con toda energía, tanto a los morosos como a los que a sabiendas pudieran remitir datos incompletos o falsos.

Burgos 14 de agosto de 1931.

EL GOBERNADOR,

**Gregorio Villarias.**

El Alcalde de Fresno de Rionero me comunica ha desaparecido de aquel pueblo un burro entero, cárdeno y con un bulto encima del menudillo de la mano izquierda.

Lo que se publica a fin de que se dé cuenta por quienes sepan el paradero del citado semoviente al Alcalde de citado pueblo.

Burgos 17 de agosto de 1931.

EL GOBERNADOR,

**Gregorio Villarias.**

El Comandante del puesto de Santibáñez-Zarzaguda me comunica han desaparecido de Arroyal un macho quinceno, pelo castaño, mohino, de seis cuartas de alzada y herrado de las manos; un caballo negro, losino y de tres años; un macho quinceno, pelo rojo, de siete cuartas y herrado como los anteriores; un caballo tordo, percherón, de cuatro años, de siete cuartas y media, con estrella en la frente y mucha crin; un macho quinceno, pelo castaño, de seis cuartas, mefo y herrado como el anterior, y una mula mohina, quincena, de seis y media cuartas de alzada, pelo castaño y está desherrada de las cuatro extremidades.

Lo que se publica, a fin de que se dé cuenta por quienes sepan el paradero de los citados semovientes a la Alcaldía de Arroyal.

Burgos 17 de agosto de 1931.

EL GOBERNADOR,

**Gregorio Villarias.**

## Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 6 de agosto de 1931.*

Quedar enterada de un oficio del Sr. Secretario participando que con fecha 5 había empezado a hacer uso del mes de licencia que le fué concedido.

Quedar enterada de la Orden del Ministerio de la Gobernación relativa a la percepción de dietas por los Vocales de la Comisión gestora de las Diputaciones.

Quedar enterada del Decreto del

Ministerio de Trabajo y Previsión prohibiendo el régimen de repartos de jornaleros pagados entre propietarios y arrendatarios agrícolas.

Quedar enterada de una carta del Sr. F. S. Bellamy dando las gracias por los ejemplares de las obras editadas por esta Diputación que le fueron enviadas.

Que pase a la Comisión especial de Hacienda y Presupuestos el presupuesto remitido por el Sr. Arquitecto para la habilitación de tres grados en el local ocupado por la escuela de niños en la Casa de Caridad.

Que se entregue a Manuel Escribano Otal, de Tobalina, su sobrina Concepción Delgado Escribano, asilada en la Casa de Caridad.

Conceder un mes de licencia a la Srta. Mercedes Pérez Cristóbal y a D. Jesús Alonso y veinte días, a don Celso Bartolomé.

Quedar enterada de las entradas de acogidos en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Elevar a definitivas las reclusiones en observación en los diferentes manicomios de Ovidio Páramo Hortigosa, de Pedrosa de Duero; de Aurora Alonso de Ojeda Alonso, de Terminón, y de María Sierra Miguel, de Gumiel del Mercado.

Conceder la salida definitiva de la Casa de Caridad a la asilada María Mercedes Santamaría Cortés.

Que se entregue a Baltasara Arroyo Gómez, de La Horra, su hijo Román Arroyo Gómez, asilado en la Casa de Caridad.

Desestimar la petición de José Bercedo Moreno, de Burgos, solicitando socorro para atender al restablecimiento de su salud.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno de admisiones en la Casa de Caridad los expedientes de Valentina Monedero González, de San Millán de Juarros; María Carmen Martínez, de Salazar; Bernardina González, de Celada del Camino, y Francisco Clausin, de Rebolledo de la Torre.

Aprobar los proyectos para la construcción de los caminos vecinales de Solduengo a la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus por Barrio de Díaz Ruiz y el de Villabáscos de Bezana a Soncillo.

Informar favorablemente el proyecto y expediente informativo de la carretera de tercer orden de Lences a Belorado, sección de Briviesca a Belorado, trozos 2.º, 3.º y 4.º, y el de la carretera de tercer orden de Burgos a La Vid, sección de la de Santo Domingo de Silos a Lerma a Caleruega, trozo 1.º

Conceder autorización para ejecutar obras en terrenos contiguos a carreteras provinciales a D. Fermín Jorge Pérez, de Bilbao; a Florentino García Aguado, de La Aguilera; a Longinos Carrasco, de Sasamón; a Valentín Salazar, de Osmillos de Sasamón, y a Cesáreo Rabadán, de Oquillas.

Que pasen a la Comisión especial de Presupuestos los expedientes instruidos a instancia de D. Tomás Gil, Profesor del Colegio de Sordomudos de la Casa de Caridad y don Manuel Hernáez, Maestro barbero, pidiendo aumento de sueldo, y de D. Pedro Bárcena, Maestro albañil, solicitando se le nombre un auxiliar.

Estar a lo resuelto por la Comisión permanente respecto al tanto por ciento que ha de percibir el Practicante D. Jesús Alonso de las cantidades que satisfagan los hospitalizados no pobres.

Aprobar la reforma propuesta por el Sr. Arquitecto del artículo 119 del Reglamento de funcionarios y de régimen interior.

Devolver al Excmo. Sr. Gobernador civil los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Torresandino y Tórteles del Esgueva solicitando su segregación del partido judicial de Lerma y su agregación al de Roa, por no considerarse con competencia para informar.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de junio y que han de servir de tipo a los Ayuntamientos para los facilitados en el mes de julio.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 6 de agosto de 1931.—El Presidente, Luis García y G. Lozano. — El Secretario accidental, J. Fernández-Villa.

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Resultado de los escrutinios parciales verificados en las Secciones que a continuación se expresan, con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes celebradas el día 28 de junio próximo pasado.

##### Valdeande.

D. José Martínez de Velasco, 90 votos.  
D. Aurelio Gómez González, 82.  
D. Ramón de la Cuesta, 81.  
D. Tomás Alonso de Armiño, 78.  
D. Martín Vélez del Val, 68.  
D. Manuel Martín, 66.  
D. Antonio Caballero, 60.  
D. Francisco Vega, 59.  
D. Misael Bañuelos, 56.  
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 55.  
D. Francisco Ribera, 55.  
D. Ricardo Gómez Rogí, 32.  
D. Francisco Estévez, 16.  
D. Luis García Lozano, 3.  
D. Antonio Monedero, 8.  
D. Dionisio Rueda, 3.  
D. Manuel Santamaría, 3.  
D. Luis Labín Besuita, 3.  
D. Antonio Martínez del Campo, 2.

##### Valdezate.

D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 119 votos.

D. José Martínez de Velasco, 100.  
D. Ramón de la Cuesta, 99.  
D. Tomás Alonso de Armiño, 77.  
D. Antonio Monedero, 97.  
D. Aurelio Gómez González, 96.  
D. Luis García Lozano, 26.  
D. Antonio Martínez del Campo, 21.  
D. Manuel Santamaría, 21.  
D. Dionisio Rueda, 20.  
D. Luis Labín Besuita, 19.  
D. Ricardo Gómez Rogí, 3.  
D. Manuel Martín, 2.

##### Valdorros.

D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 58 votos.  
D. Luis García Lozano, 52.  
D. Manuel Santamaría, 35.  
D. Antonio Martínez del Campo, 35.  
D. Dionisio Rueda, 34.  
D. Luis Labín Besuita, 34.  
D. Ricardo Gómez Rogí, 28.  
D. Ramón de la Cuesta, 27.  
D. Antonio Monedero, 25.  
D. Francisco Estévez, 24.  
D. Tomás Alonso de Armiño, 24.  
D. José Martínez de Velasco, 3.  
D. Aurelio Gómez González, 1.  
D. Martín Vélez del Val, 1.  
Papeletas en blanco, 2.

##### Valmala.

D. Manuel Santamaría, 40 votos.  
D. Luis García Lozano, 39.  
D. Luis Labín Besuita, 37.  
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 37.  
D. Aurelio Gómez González, 31.  
D. Tomás Alonso de Armiño, 30.  
D. José Martínez de Velasco, 30.  
D. Ramón de la Cuesta, 30.  
D. Ricardo Gómez Rogí, 28.  
D. Antonio Caballero, 28.  
D. Francisco Estévez, 27.  
D. Dionisio Rueda, 6.  
D. Antonio Martínez del Campo, 6.  
D. Manuel González Quevedo, 1.  
D. Francisco Vega, 31.

##### Vallarta de Bureba.

D. Aurelio Gómez González, 53 votos.  
D. Tomás Alonso de Armiño, 56.  
D. José Martínez de Velasco, 57.  
D. Ramón de la Cuesta, 54.  
D. Ricardo Gómez Rogí, 54.  
D. Francisco Estévez, 54.  
D. Luis Labín Besuita, 15.  
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 15.  
D. Luis García Lozano, 15.  
D. Dionisio Rueda, 15.  
D. Manuel Santamaría, 12.  
D. Antonio Martínez del Campo, 12.  
D. Martín Vélez del Val, 2.

##### Valle de Manzanedo.

D. Eliseo Cuadro, 93 votos.  
D. Francisco Vega, 83.  
D. Manuel Martín, 81.  
D. Antonio Caballero, 79.  
D. Misael Bañuelos, 77.  
D. Francisco Ribera, 79.  
D. Aurelio Gómez González, 33.  
D. Tomás Alonso de Armiño, 35.  
D. José Martínez de Velasco, 31.  
D. Ramón de la Cuesta, 38.  
D. Ricardo Gómez Rogí, 38.

D. Francisco Estévez, 49.  
D. Martín Vélez del Val, 10.  
D. Luis García Lozano, 54.  
D. Luis Labín Besuita, 51.  
D. Manuel Santamaría, 56.  
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 53.  
D. Dionisio Rueda, 54.  
D. Antonio Martínez del Campo, 49.  
D. Antonio Monedero, 1.  
D. Alfonso Egaña, 1.  
D. Manuel Machimbarrena, 1.  
D. José Giner, 1.

##### Valle de Mena.—Primer distrito.—Primera sección.

D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 220 votos.  
D. Antonio Martínez del Campo, 220.  
D. Dionisio Rueda, 238.  
D. Manuel Santamaría, 227.  
D. Luis Labín Besuita, 219.  
D. Luis García Lozano, 220.  
D. Ramón de la Cuesta, 144.  
D. Aurelio Gómez González, 142.  
D. Tomás Alonso de Armiño, 143.  
D. José Martínez de Velasco, 132.  
D. Francisco Estévez, 130.  
D. Ricardo Gómez Rogí, 141.  
D. Martín Vélez del Val, 3.  
D. Antonio Caballero, 3.  
D. Eliseo Cuadro, 1.  
D. Misael Bañuelos García, 2.

##### Primer distrito.—Segunda sección.

D. Tomás Alonso de Armiño, 22 votos.  
D. José Martínez de Velasco, 24.  
D. Ramón de la Cuesta, 20.  
D. Aurelio Gómez González, 22.  
D. Ricardo Gómez Rogí, 18.  
D. Francisco Estévez, 17.  
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 29.  
D. Luis García Lozano, 27.  
D. Manuel Santamaría, 29.  
D. Luis Labín Besuita, 29.  
D. Antonio Martínez del Campo, 26.  
D. Dionisio Rueda, 32.  
D. Misael Bañuelos, 1.

##### Segundo distrito.—Sección única.

D. Dionisio Rueda, 324 votos.  
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 303.  
D. Antonio Martínez del Campo, 303.  
D. Manuel Santamaría, 303.  
D. Luis Labín Besuita, 303.  
D. Luis García Lozano, 303.  
D. Martín Vélez del Val, 6.  
D. José Martínez de Velasco, 34.  
D. Ramón de la Cuesta, 35.  
D. Tomás Alonso de Armiño, 35.  
D. Ricardo Gómez Rogí, 29.  
D. Francisco Estévez, 21.  
D. Aurelio Gómez González, 30.  
Papeletas en blanco, 1.

##### Tercer distrito.—Sección única.

D. Luis Labín Besuita, 186 votos.  
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 186.  
D. Luis García Lozano, 186.  
D. Dionisio Rueda, 193.  
D. Manuel Santamaría, 186.  
D. Antonio Martínez del Campo, 186.  
D. Aurelio Gómez González, 102.  
D. José Martínez de Velasco, 105.  
D. Ramón de la Cuesta, 105.

D. Tomás Alonso de Armiño, 103  
D. Francisco Estévez, 102.  
D. Ricardo Gómez Rogí, 104.  
D. Martín Vélez del Val, 1.  
D. Eliseo Cuadrao, 1.

*Valle de Oca.—Primera sección.*

D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 67  
votos.

D. Luis García Lozano, 59.  
D. Antonio Martínez del Cam-  
po, 58.  
D. Aurelio Gómez González, 53.  
D. Ramón de la Cuesta, 51.  
D. José Martínez de Velasco, 47.  
D. Tomás Alonso de Armiño, 33.  
D. Dionisio Rueda, 25.  
D. Luis Labín Besuita, 24.  
D. Manuel Santamaría, 24.  
D. Francisco Estévez, 9.  
D. Ricardo Gómez Rogí, 7.  
D. Antonio Caballero, 7.  
D. Antonio Monedero, 2.  
D. Martín Vélez del Val, 2.

*Tercera sección.*

D. Luis García Lozano, 39 votos.  
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 33.  
D. Ramón de la Cuesta, 26.  
D. Antonio Martínez del Cam-  
po, 24.  
D. Antonio Monedero, 22.  
D. Francisco Estévez, 21.  
D. Aurelio Gómez González, 20.  
D. José Martínez de Velasco, 20.  
D. Manuel Santamaría, 18.  
D. Tomás Alonso de Armiño, 17.  
D. Ricardo Gómez Rogí, 11.  
D. Alfonso Egaña, 8.  
D. Luis Labín Besuita, 9.  
D. Dionisio Rueda, 8.  
D. José Giner Soler, 3.  
D. Manuel Machimbarrena, 2.  
D. Manuel Barrera, 2.  
D. Martín Vélez del Val, 2.  
D. Manuel González Quevedo, 1.

*Valle de Tobalina.—Primer distrito.  
—Primera sección.*

D. Luis García Lozano, 197 votos.  
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 229  
D. Dionisio Rueda, 198.  
D. Manuel Santamaría, 198.  
D. Luis Labín Besuita, 194.  
D. Antonio Martínez del Cam-  
po, 96.  
D. Antonio Caballero, 101.  
D. Ramón de la Cuesta, 158.  
D. Tomás Alonso de Armiño, 157  
D. José Martínez de Velasco, 156  
D. Aurelio Gómez González, 155  
D. Francisco Estévez, 131.  
D. Ricardo Gómez Rogí, 81.  
D. Eliseo Cuadrao, 88.  
D. Martín Vélez del Val, 6.  
D. Manuel Martín, 2.  
D. Francisco Vega, 2.  
Papeletas en blanco, 1.

*Primer distrito.—Segunda sección.*

D. Aurelio Gómez González, 40  
votos.  
D. Tomás Alonso de Armiño, 40.  
D. José Martínez de Velasco, 40.  
D. Ramón de la Cuesta, 40.  
D. Ricardo Gómez Rogí, 38.  
D. Francisco Estévez, 39.  
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 21.  
D. Luis García Lozano, 19.

D. Dionisio Rueda, 19.  
D. Manuel Santamaría, 19.  
D. Luis Labín Besuita, 19.  
D. Antonio Martínez del Cam-  
po, 18.  
D. Eliseo Cuadrao, 2.

*Segundo distrito.—Primera sección.*

D. Dionisio Rueda, 129.  
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 126  
D. Manuel Santamaría, 126.  
D. Antonio Caballero, 124.  
D. Luis Labín Besuita, 124.  
D. Luis García Lozano, 107.  
D. Tomás Alonso de Armiño, 35.  
D. Ramón de la Cuesta, 36.  
D. Aurelio Gómez González, 35.  
D. José Martínez de Velasco, 35.  
D. Martín Vélez del Val, 33.  
D. Eliseo Cuadrao, 26.  
D. Francisco Estévez, 21.  
D. Ricardo Gómez Rogí, 20.  
D. Antonio Martínez del Cam-  
po, 3.

*Segundo distrito.—Segunda sección.*

D. Luis García Lozano, 68 votos.  
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 60.  
D. Antonio Martínez del Cam-  
po, 65.  
D. Dionisio Rueda, 69.  
D. Manuel Santamaría, 70.  
D. Luis Labín Besuita, 68.  
D. Francisco Ribera, 1.  
D. Manuel Martín, 1.  
D. Antonio Caballero, 5.  
D. Eliseo Cuadrao, 1.  
D. Francisco Vega, 1.  
D. Misael Bañuelos, 1.  
D. Tomás Alonso de Armiño, 15.  
D. Aurelio Gómez González, 16.  
D. Ramón de la Cuesta, 14.  
D. José Martínez de Velasco, 2.  
D. Francisco Estévez, 15.  
D. Ricardo Gómez Rogí, 15.  
D. Martín Vélez del Val, 17.

*Valluércanes.*

D. Manuel Santamaría, 83 votos.  
D. Luis Labín Besuita, 83.  
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 83.  
D. Luis García Lozano, 83.  
D. Antonio Martínez del Cam-  
po, 48.  
D. Dionisio Rueda, 45.  
D. Francisco Vega, 35.  
D. Antonio Caballero, 35.  
D. Ramón de la Cuesta, 14.  
D. Aurelio Gómez González, 11.  
D. Tomás Alonso de Armiño, 11.  
D. José Martínez de Velasco, 11.  
D. Francisco Estévez, 11.  
D. Ricardo Gómez Rogí, 11.  
D. Martín Vélez del Val, 1.

*Las Vesgas.*

D. Francisco Estévez, 60 votos.  
D. Ricardo Gómez Rogí, 47.  
D. José Martínez de Velasco, 27.  
D. Ramón de la Cuesta, 25.  
D. Aurelio Gómez González, 28.  
D. Tomás Alonso de Armiño, 40  
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 16  
D. Luis García Lozano, 15.  
D. Antonio Martínez del Cam-  
po, 10.  
D. Luis Labín Besuita, 7.  
D. Manuel Santamaría, 6.  
D. Dionisio Rueda, 9.  
D. Martín Velasco, 1.

## Anuncios Oficiales

INSPECCION PROVINCIAL DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA

*Circular.*

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 25 de agosto de 1928 y de acuerdo con el Excelentísimo Sr. Gobernador civil, se ha acordado prorrogar en todas las Escuelas nacionales de esta provincia las vacaciones caniculares hasta el día 15 de septiembre próximo.

Lo que se publica para general conocimiento de los Alcaldes y Maestros.

Burgos 17 de agosto de 1931.—El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.

*Alcaldía de Aranda de Duero.*

Acordada por este Ayuntamiento una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario, del capítulo 11.º, artículo 1.º, partida 1.ª, al capítulo 4.º, artículo 5.º, partida 1.ª, queda expuesto al público en la oficina de Intervención por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Aranda de Duero 17 de agosto de 1931.—El Alcalde Calixto Seijas.

*Administración principal de Correos de Burgos.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio de conducción de la correspondencia en automóvil entre las oficinas del Ramo de Aranda de Duero y Sotillo de la Ribera, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales, tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal y en la subalterna de Aranda de Duero, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª que se presenten en las referidas oficinas durante las horas de servicio hasta el día 9 de septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 14 del mismo mes, a las once horas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1907.

Burgos 16 de agosto de 1931.—El Administrador principal, V. Galván.

*Modelo de proposición.*

Don..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario en... desde... a... y viceversa, por el pre-

cio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma).

## ANUNCIOS PARTICULARES

*Alcaldía de Aranda de Duero.*

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 7 de agosto del corriente año, la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de enajenación del solar número 13, sito en la calle del Puente, en esta villa, la cual ha de tener lugar a los veinte días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en el acto de la misma, exigiéndose como garantías a los licitadores para tomar parte en la subasta depositar en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal 300 pesetas, que equivalen al 5 por 100 del tipo precio de la subasta, y al adjudicatario el 10 por 100 de la misma, una vez adjudicada provisionalmente. Las proposiciones habrán de extenderse en papel timbrado de la clase sexta, llevando adherido un sello municipal de 0,25 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar número 13 de la calle del Puente».

*Modelo de proposición.*

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar número 13 de la calle del Puente, y anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha enajenación, con estricta sujeción a ella (aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con el aumento de un ..... por 100 (en letra) en el precio tipo).

Aranda de Duero ... de ... de 1931.  
(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Aranda de Duero 12 de agosto de 1931.—El Alcalde-Presidente, Calixto Seijas.

Del pueblo de Sotragero ha desaparecido una yegua blanca, rozada de los pechos, herrada de las manos y de edad cerrada.

La persona que la haya recogido o sepa su paradero puede dar aviso a Ignacio Bernal, Alcalde de dicho pueblo.